



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 3 de junio de 2011

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 110/2011	Sucesorio Intestamentario	Norma Nelly Salazar Alvarado	(2ª Pub)	3
Exp. 489/2011	Sucesorio Intestamentario	María Inés Torres González	(2ª Pub)	3
Exp. 715/2011	Sucesorio Intestamentario	Paz Vázquez Ramírez	(2ª Pub)	3
Exp. 98/2011	Sucesorio Intestamentario	María Inés Rangel López	(2ª Pub)	4
Exp. 749/2011	Sucesorio Intestamentario	Irene Elizondo Sánchez	(2ª Pub)	4
Exp. 779/2011	Sucesorio Testamento	San Juanita Rosa Isela Lozano Alemán	(2ª Pub)	4
Exp. 752/2011-III	Sucesorio Testamento	Saul Juvenal Ramírez Garza	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Joaquín Dávila Udave	(2ª Pub)	5
Exp. 1146/2010	Ordinario Civil	José Manuel Benavides Guerra	(3ª Pub)	5
Exp. 1431/2010-I	Ordinario Civil	María Luisa Rodríguez Martínez	(3ª Pub)	5
Exp. 891/2006	Ejecutivo Mercantil	Financiera Rural	(3ª Pub)	6
Exp. 1322/2010	Pérdida de Patria Potestad	Aidee Miroslava Cortés Ruíz	(3ª Pub)	6
Exp. 1344/2010	Ordinario Civil	María Cristina Domínguez Morales	(3ª Pub)	7
Exp. 1238/2010-III	Ordinario Civil	Benjamín García Pantoja	(3ª Pub)	7
Exp. 444/2010	Divorcio Necesario	Aurelio Vázquez Rodríguez	(3ª Pub)	7
Exp. 295/2009	Ejecutivo Mercantil	Dora Alicia Martínez Garza	(3ª Pub)	7
Exp. 2119/2007	Ejecutivo Mercantil	Simón Velásquez Sánchez	(2ª Pub)	8
Exp. 1231/2010	Ordinario Civil	Magdalena Reyes Valdés	(2ª Pub)	8
Exp. 1156/2004	Ejecutivo Mercantil	Clínica Quirúrgica de la Concepción, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	9
Exp. 1005/2007	Ejecutivo Mercantil	César Edmundo Villafranca y González	(2ª Pub)	9
Exp. 821/2011-III	No Contencioso	Manuel Valdéz Siller	(1ª Pub)	9
Exp. 847/2011	Sucesorio Intestamentario	María Delfina Ferrer Sánchez	(1ª Pub)	10
Exp. 868/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	María Idelia Gutiérrez Taméz	(1ª Pub)	10
Exp. 1980/2008	Sucesorio Intestamentario	Francisco Guadalupe Zamora Rodríguez	(1ª Pub)	10
Exp. 500/2011	Sucesorio Intestamentario	Blanca Hilda Becerra Pérez	(1ª Pub)	11

Exp. 832/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Juan Francisco Rivera Rodríguez	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María del Socorro Quezada Lozano	(1ª Pub)	11
Exp. 270/2004	Ordinario Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	11
Exp. 230/2011	Rectificación de Acta	Guadalupe Ibarra Chávez	(1ª Pub)	12
Exp. 463/2011	Rectificación de Acta	Juana Villanueva Pérez	(1ª Pub)	12
Exp. 359/2011	Rectificación de Acta	Pablo Flores Herrera	(1ª Pub)	13
Exp. 1438/2002	Ordinario Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	13

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 624/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Consuelo Cárdenas Vielma	(2ª Pub)	14
Exp. 1064/2005	Ordinario Civil	José Ortega Morales	(3ª Pub)	15
Exp. 939/2010	Divorcio Necesario	Francisco Javier Nájera Floriano	(3ª Pub)	15
Exp. 320/2008	Ordinario Mercantil	René de la Garza Giacomani	(1ª Pub)	16
Exp. 657/2011	Sucesorio Intestamentario	Mario Alberto Sustaita Reyes	(1ª Pub)	16
Exp. 560/2011	Sucesorio Intestamentario	Enrique Hernández Pérez	(1ª Pub)	16
Exp. 579/2011	Sucesorio Intestamentario	Indalecia Cuevas Gallosso	(1ª Pub)	17
Exp. 242/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Felipe Sánchez Regina	(1ª Pub)	17
Exp. 504/2011	Sucesorio Intestamentario	Narciso González García	(1ª Pub)	17
Exp. 705/2011	Sucesorio Intestamentario	José Inés Aguilar Jacobo	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Garza Rivas	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lourdes Catalina García Chavero	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Luis Díaz Martínez	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Francisco Ibarra García	(1ª Pub)	19
Exp. 787/2009	Especial Hipotecario	José Alfredo Gutiérrez Falcón	(1ª Pub)	20
Exp. 485/2011	Rectificación de Acta	Amparo de los Reyes Falcón	(1ª Pub)	20
Exp. 909/2010	Rectificación de Acta	Florinda del Consuelo Rodríguez Valdés	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 178/2011	Sucesorio Intestamentario	Norma Hernández Ramírez	(2ª Pub)	21
Exp. 725/2008	Sucesorio Intestamentario	María Candelaria Reye González	(2ª Pub)	21
Exp. 147/2011	Sucesorio Intestamentario	Rubén de la Garza Quintero	(2ª Pub)	22
Exp. 143/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Barrera de la Cerda	(2ª Pub)	22
Exp. 196/2011	Sucesorio Intestamentario	Raúl Vázquez Palao	(2ª Pub)	22
Exp. 197/2011	Sucesorio Intestamentario	María Oneida de la Rosa González	(2ª Pub)	23

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 95/2000	Sucesión Intestamentaria	Hermelinda Treviño Elizondo	(3ª Pub)	23
--------------	--------------------------	-----------------------------	----------	----

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 609/2010	Ordinario Civil	María de la Luz Ortiz Viuda de Galindo	(2ª Pub)	23
Edicto Notarial	Testamentaria Extrajudicial	Juan Manuel Ramírez Arreola	(1ª Pub)	24
Edicto Notarial	Testamentaria Extrajudicial	Norma Reyes Miwa	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 98/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Juan Carlos Alvarado Robles	(2ª Pub)	25
Exp. 584/2011	Sucesorio Intestamentario	Maricela Pinto García	(2ª Pub)	25
Exp. 102/2009	Ejecutivo Mercantil	Juan José Marmolejo Ceballos	(3ª Pub)	25
Exp. 794/2010	Divorcio Necesario	Félix Miguel Pérez Murillo	(3ª Pub)	26
Exp. 1000/2010	Divorcio Necesario	Fernando Zúñiga Pineda	(3ª Pub)	27
Exp. 1559/1992	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	28
Exp. 594/2010	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	28
Exp. 171/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	29
Exp. 1202/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	29
Exp. 1091/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	30
Exp. 1026/2009	Ordinario Civil	Héctor Andrés Luna Ibarra	(2ª Pub)	30
Exp. 424/2010	Especial Hipotecario	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	31
Exp. 71/2011	Ordinario Civil	Jorge García Cerda	(2ª Pub)	31
Exp. 384/2006	Ejecutivo Mercantil	Luis Jonathan Arreaga Salas	(2ª Pub)	31
Exp. 1178/2010	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	32
Exp. 714/2011	Sucesorio Intestamentario	María Mercedes Rodríguez Flores	(1ª Pub)	32
Exp. 574/2011	Sucesorio Intestamentario	Imelda Espinoza Hernández	(1ª Pub)	33
Exp. 680/2011	Sucesorio Intestamentario	Martha Alicia Rodríguez Rodríguez	(1ª Pub)	33
Exp. 124/2011	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Fierro García	(1ª Pub)	33
Exp. 1089/2008	Especial Hipotecario	Luis Salazar Medina	(1ª Pub)	34

Exp. 120/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander México, S. A.	(1ª Pub)	34
Exp. 1419/2005	Especial Hipotecario	Banca Serfín, S. A.	(1ª Pub)	35
Exp. 884/2008	Emplazamiento	Pedro Gómez Ruiz	(1ª Pub)	35
Exp. 396/2011	Rectificación de Acta	Juana Arteaga Ávila	(1ª Pub)	35
Exp. 674/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	36
Exp. 491/2010	Rectificación de Acta	Martina Morones Carranza	(1ª Pub)	36
Exp. 330/2011	Ordinaria Civil	María Rosalía Arellano Becerra	(1ª Pub)	37
Exp. 1086/2010	Ordinaria Civil	Dolores Hernández Pasillas	(1ª Pub)	37
Exp. 411/2010	Rectificación de Acta	María del Rosario Nacasima González	(1ª Pub)	37
Exp. 365/2011	Rectificación de Acta	Evangelina Hernández Rivas	(1ª Pub)	38
Exp. 216/2011	Rectificación de Acta	Guadalupe Villarreal	(1ª Pub)	38
Exp. 38/2011	Rectificación de Acta	Blanca Estela Madrid Gómez	(1ª Pub)	38
Exp. 595/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	39

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 998/2010	Sucesorio Intestamentario	Gabriela de Luna Espiricueta	(2ª Pub)	39
Exp. 673/2009	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Martínez Guereca	(1ª Pub)	40
Exp. 687/2010	Rectificación de Acta	Ricardo Armendáriz Saldivar	(1ª Pub)	40

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 191/2011	Sucesorio Intestamentario	Salvador Ortíz Puente	(2ª Pub)	40
Exp. 83/2008	Ejecutivo Mercantil	Esteban S. Zul Núñez	(2ª Pub)	40
Exp. 183/2011	Sucesorio Testamentario	Francisco Javier Alemán Juárez	(1ª Pub)	41
Exp. 234/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Juana Gámez Estrada	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **110/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DELFINO LUNA CARDONA, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoles del conocimiento que el denunciante presentado es NORMA NELLY SALAZAR ALVARADO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE..
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **489/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO MORALES HERNÁNDEZ, promovido por MARÍA INÉS TORRES GONZÁLEZ, JOSÉ EVERARDO, LUIS GERARDO, OSCAR MANUEL, ALICIA Y CRISTINA de apellidos MORALES TORRES, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos, a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Saltillo, Coahuila a 05 de Mayo de 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **715/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMON CALDERON TORRES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VIERNES DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: PAZ VAZQUEZ RAMIREZ. Conste. -

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 05 de Mayo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **98/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMIRO IZAGUIRRE ALMAZAN, se ordenó publicar edictos en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados de la sucesión son MARÌA INES RANGEL LÒPEZ y OTROS.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÈSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **749/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERA SANCHEZ VILLARREAL y ALBINO ELIZONDO SAUCEDO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: IRENE ELIZONDO SANCHEZ. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 03 de Mayo de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JESUS MATA HERRERA

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **779/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de EFRAIN LOZANO GARZA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISÈIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, haciéndoles saber que la denunciante es: SAN JUANITA ROSA ISELA LOZANO ALEMAN. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 06 de mayo de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. JESUS MATA HERRERA

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **752/2011-III**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAUL RAMIREZ SANCHEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: SAUL JUVENAL RAMIREZ GARZA. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 04 de Mayo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JESÚS MATA HERRERA.

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 09 de Febrero de 2011, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores JOAQUIN, JUAN MANUEL Y MA. GUADALUPE apellidos DAVILA UDAVE quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora CARMEN UDAVE IBARRA fallecida en esta Ciudad el día 13 de Julio de 1994. Fue designado albacea de la sucesión el señor JOAQUIN DAVILA UDAVE quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 7 de Junio de 2011, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 09 de Mayo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **1146/2010** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSÉ MANUEL BENAVIDES GUERRA y MARÍA FRANCISCA LEDEZMA GARCÍA, en contra del CARLOS VILLAMAR ALLISON, FELICIDAD VALDES ELIZONDO, JUAN C. GUERRA ZARATE, MA. DE JESÚS ESCAMILLA PÉREZ DE GUERRA y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO OFICINA SALTILLO, se ordena emplazar por edictos a JUAN C. GUERRA ZARATE, QUE SE PUBLICARAN POR tres VECES DE tres EN tres DIAS EN EL Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

24-27 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: BOSQUES DE MONTERREY, S.A.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1431/2010-I**, promovido por MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y JORGE ARTURO GÓMEZ GARZA, en contra de la persona moral denominada BOSQUES DE MONTERREY, S. A., y de la Directora Registradora de la oficina del Registro Público de esta ciudad, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la demandada BOSQUES DE MONTERREY, S.A., se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de TREINTA DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 24-27 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO **891/2006**, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL en contra de ARTURO GÓMEZ MOLINA, AGUSTÍN GÓMEZ MOLINA y FRANCISCA YANIRA CAMACHO VEGA, SEÑALO: LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda, con descuento del 10% del valor pactado por los peritos de los siguientes bienes inmuebles: DOS PREDIOS RUSTICOS, QUE SE LOCALIZAN EN EL LUGAR CONOCIDO COMO SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS, MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, EL PRIMERO QUE SE IDENTIFICA COMO PARCELA 189-Z-3P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 110-94-59.00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 1,484.64 METROS, Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMUN; AL ESTE, MIDE 810.82, EN LÍNEA QUEBRADA Y COLINDA CON ACCESO; AL SUROESTE MIDE 1,674.67, METROS Y COLINDA CON PARCELA 197; AL OESTE MIDE 668.11 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DE LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 721, LIBRO 8 SC. SECCIÓN I DE PROPIEDAD, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES; EL SEGUNDO CONSISTENTE EN PREDIO RÚSTICO QUE SE LOCALIZA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA, IDENTIFICADO COMO PARCELA 200 Z-3 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 47-94-92-00 HECTAREAS CON LAS SIGUEINTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 1,138.48 METROS Y COLINDA CON ACCESO; AL ORIENTE MIDE 301.54 METROS Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA (1) UNO; AL SUR MIDE 1,135.36 METROS Y COLINDA CON ACCESO; AL OESTE MIDE 551.70 METROS Y COLINDA CON PARCELA 199, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA BAJO LA PARTIDA 721, LIBRO 8, SC, SECCIÓN I, DE PROPIEDAD DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, inmuebles valuados en autos en la cantidad de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo estas cantidades la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, con la rebaja del diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Como se dice que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción, se ordena fijar al efecto los edictos en la tabla de avisos del juzgado exhortado y en la de la oficina fiscal municipal respectiva. CONSTE

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 24-27 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1322/2010**, relativo al Juicio Familiar Especial de Perdida de Patria Potestad, promovido por AIDEE MIROSLAVA CORTÉS RUÍZ en contra de FRANCISCO PEDRO ALBA MARTÍNEZ, y del Tutor Dativo Especial de la menor SARAY ALBA CORTÉS, ordenó por auto de veinticuatro de marzo de dos mil once, que publicara dicho acuerdo que a la letra dice: Saltillo, Coahuila, a veinticuatro de marzo de dos mil once.

[...]al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a FRANCISCO PEDRO ALBA MARTÍNEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. [...]

Saltillo, Coahuila, a 04 de abril de 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 24-27 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1344/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ MORALES, en contra de BERNARDINO DOMÍNGUEZ VILLASEÑOR, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a BERNARDINO DOMÍNGUEZ VILLASEÑOR, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 27 de abril de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 24-27 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1238/2010-III**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BENJAMIN GARCIA PANTOJA, en contra de ARTURO TORRES MENDOZA y C. ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a ARTURO TORRES MENDOZA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 01 de Abril del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. JESUS MATA HERRERA.
(RÚBRICA) 24-27 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTOS**

En autos del Expediente número **444/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. AURELIO VAZQUEZ RODRIGUEZ, en contra de la C. SILVIA MONTELONGO VALDES, se dictó un auto que copiado a la letra dice: =

SALTILLO, COAHUILA, A DIECISÈIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. AURELIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. SILVIA MONTELONGO VALDÈS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.=

Saltillo, Coahuila., a 13 de Mayo del 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ
(RÚBRICA) 24-27 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **295/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados DORA ALICIA MARTÍNEZ GARZA, Y/O MARTIN PACHECO CHAVEZ, Y/O ANA LILIA MIER LARA, en su carácter de

Endosatarios en Procuración de CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de BRENDA GUADALUPE REYES COMPEAN, en su carácter Deudora Principal y como Aval a MARIO MEZA DELGADO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden a la demandada BRENDA GUADALUPE REYES COMPEAN, del inmueble ubicado en del terreno ubicado en el lote 5, manzana 2, Colonia La Palma e inscrito bajo la Partida número 150575, Libro 1506, Sección I, de fecha trece de abril del dos mil cinco; sirviendo como base la cantidad de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la primera almoneda, toda vez que el inmueble fue valuado en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, de la cual el 50% (cincuenta por ciento) corresponde la cantidad de \$80,100.00 (OCHENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado, uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.
(RÚBRICA) 24-27 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2119/2007**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de endosatario en procuración de REGIOAHORRO S.C.L., y seguido por ANA LAURA GONZÁLEZ GIL, en contra de TRANSCHEM MÉXICO, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente y de JOSÉ JUAN CABELLO LARIS, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha cuatro de abril de dos mil once, atendiendo a que de autos se desprende que se señalan NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien: lote de terreno y casa habitación marcada con el número 267 en calle Noruega del fraccionamiento Villa Olímpica de esta ciudad, con una superficie de 849.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 19.30 metros con calle Noruega; al sur en 19.30 metros con otro propietario; al oriente en 44.00 metros con casa marcada con el número 285 de la calle Noruega y al poniente en 44.00 metros con calle Noruega, inscrita bajo la partida 132238, libro 1323, sección I, de fecha 4 de marzo del 2004, valuado en autos en la cantidad de \$3,385,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, haciéndose constar que en almoneda se tendrá como precio el referido, con deducción de un 10% quedando entonces en la cantidad de \$3,046,500.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Salttillo, Coahuila a 24 de mayo de 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 31 MAY 3 Y 10 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: GUADALUPE AGUIRRE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1231/2010** promovido por MAGDALENA REYES VALDÉS en contra de GUADALUPE AGUIRRE, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada GUADALUPE AGUIRRE, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto

de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 31 MAY 3 Y 10 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO **1156/2004**, PROMOVIDO POR CLINICA QUIRURGICA DE LA CONCEPCION, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JESÚS SALAS SILVA, SE SEÑALAN LAS: TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA CON REBAJA DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL AVALÚO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE HENRRY MASS NÚMERO 855, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 19 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO H. MASS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 260.00M2 DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 10.00 mts. y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR 10.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 05; AL ORIENTE 26.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 20; AL PONIENTE 26.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 18; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 9337, FOJA 392, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DEL 27 DE ABRIL DE 1987; valuada en autos en la cantidad de \$1,600,000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos un 10% de la segunda almoneda corresponde a la cantidad de \$1'440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta la base del remate menos el 20% por tratarse de tercera almoneda, la que servirá de base para la misma. Publíquese un extracto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de avisos del Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores . CONSTE. --

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 31 MAY 3 Y 10 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Dentro del expediente número **1005/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CÉSAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZALEZ, Endosatario en Procuración de CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V. en contra de PAC ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V. y a ALFREDO FLORES CASTRO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Lote de terreno marcado con el número 44-A, de la manzana 27, ubicado en la calle Del Caracol en el Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 818.56 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 12627, libro 21, folio 41, sección I de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 37.00 y colinda con lote 44; AL SUR en 36.10 metros y colinda con 44-B; al ORIENTE 24.00 metros y colinda con calle sin nombre, (actualmente Del caracol); y AL PONIENTE 21.50 metros y colinda con lote 45; en la cantidad de \$204,640.00 (DOSCIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila a 25 de Mayo de 2011

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO.
(RÚBRICA) 31 MAY 3 Y 7 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En los autos del expediente **821/2011-III** relativo al Juicio Procedimiento No Contencioso de Adquisición por Usucapión, promovido por MANUEL VALDEZ SILLER, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con superficie de 66,243.00 metros cuadrados,

ubicado en Loma Alta de las Sabanillas, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con las siguientes colindancias: Al norte, en nueve líneas partiendo con dirección Oriente-Poniente, la primera en 93.51 metros, la segunda en 58.36 metros, la tercera en 73.65 metros, la cuarta en 94.15 metros, la quinta en 84.42 metros,, la sexta en 65.60 metros, la séptima en 5.00 metros, la octava en 37.45 metros y la novena en 48.15 metros, colindando con acceso y propiedad de MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ VALDEZ; al sur en 458.33 metros, y colinda con la propiedad de JOSÉ LUIS VALDEZ SILLER; al oriente en dos líneas en dirección al norte, la primera de 21.50 metros y la segunda de 49.29 metros, colindando con ANSELMO VALDEZ; al poniente en dos líneas la primera con dirección hacia el norte en 96.99 metros y la segunda en 155.49 metros, colindando con Congregación Ortega; el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, ordenó con fundamento en el artículo 1790 Fracción III del Código Civil del Estado publicar edictos por TRES veces consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de la ciudad de Ramos Arizpe y en los estrados del Juzgado, convocando a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias, señalándose las ONCE HORAS del día VIERNES UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la Información Testimonial dentro del presente procedimiento.

EL C. SECRETARIO

LIC. JESÚS MATA HERRERA

(RÚBRICA)

3-14 Y 24 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **847/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ESTRADA VALDES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA DELFINA FERRER SANCHEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 23 de Mayo del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **868/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ELIA GENOVEVA TAMEZ GONZÁLEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA IDELIA, ELIA GENOVEVA y ESTHER GABRIELA de apellidos GUTIÉRREZ TAMÉZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 25 de Mayo de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1980/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VIRGINIA ZAMORA RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: FRANCISCO GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **500/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE HORACIO ABURTO MUHARRAZ, promovido por BLANCA HILDA BECERRA PÉREZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 23 de mayo de 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **832/2011-II**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO RIVERA CASTAÑEDA y MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ DUQUE, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: JUAN FRANCISCO, MARIA DE LA LUZ, ANDRES ISIDRO, SANTOS, CARLOS, ERASMO Y FERNANDO de apellidos RIVERA RODRIGUEZ GLORIA ARACELI BOCANEGRA SALAZAR. Conste.-

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila a 24 de Mayo del 2011
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN

**LIC. GILBERTO GARZA (JR).
NOTARIA PÚBLICA No. 7, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), Notario Público Número Siete, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con Oficio en Calle La Madrid número Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (1885), de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante acta de fecha Veintiséis (26) de Abril del año Dos Mil Once (2011) se inició Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor RAMON JIMENEZ MORONES solicitado por la señora MARIA DEL SOCORRO QUEZADA LOZANO, en su carácter de Heredera, por lo que la compareciente justifica plenamente el parentesco y grado que le une con el autor de la Herencia, así como el fallecimiento de éste mediante: Acta de Matrimonio y Acta de Defunción del Autor de la Sucesión; se reconoció recíprocamente su carácter de Heredera. Se señalaron las Once horas (11:00 hrs.) del día Veintisiete (27) de Junio del presente año para llevar a cabo la Información Testimonial ofrecida.

Saltillo, Coahuila a 13 de Mayo del 2011.
LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)
NOTARIO PUBLICO No. 7
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O.**

En los autos del expediente número **270/2004**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO, seguido por el Licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DE JESUS AYALA ALMARAZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de enero de dos mil once:-

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 31/2011

Saltillo, Coahuila, dieciocho de enero de dos mil once.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en los autos del expediente número 270/2004, relativo al juicio Ordinario Mercantil, iniciado por el licenciado ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO y continuado por el licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DE JESÚS AYALA ALMARAZ; y, . . .

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil.

SEGUNDO.- El licenciado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil, ejercitada en la vía Ordinaria en contra de MARIA DE JESÚS AYALA ALMARAZ, quien no comparecieron al juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara judicialmente deberá declararse el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que contrajo la demandada; habrá de condenársele al pago de la cantidad de \$144,049.67 (CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M. N.) determinada al día uno de octubre de dos mil tres, en concepto de capital adeudado; al pago de la cantidad de \$10,842.37, (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 M. N.) en concepto de intereses ordinarios vencidos, calculados al día uno de octubre de dos mil tres, y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, mismos que serán calculados de dividir la tasa anual de interés aplicable entre trescientos sesenta, por el resultado, como se desprende de la cláusula octava del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; así como al pago de la cantidad de \$9,380.48 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios vencidos, determinados al día uno de octubre de dos mil tres, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$ 1,548.35 (mil quinientos cuarenta y ocho PESOS 35/100 M.N.) en concepto de las primas de seguros que han sido erogadas por su mandante al día uno de octubre de dos mil tres, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia; en la inteligencia de que el pago de las prestaciones habrán de verificarse dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

CUARTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil como supletorio del de Comercio, y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada, MARIA DE JESUS AYALA ALMARAZ, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado, supletorio del de Comercio. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- ”

Saltillo, Coahuila, 11 de Abril de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente **230/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por GUADALUPE IBARRA CHÁVEZ, en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE HIPÓLITO, MUNICIPIO DE RAMOS ARÍZPE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esa localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente como su nombre el de JUAN, siendo el correcto el de GUADALUPE, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 14 de Marzo de 2011

La C. Secretaria

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **463/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por la C. JUANA VILLANUEVA PEREZ en contra de los CC. OFICIAL DÉCIMO OCTAVO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ASTILLERO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial; ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00117, Libro 1, TOMO 1, FOJA 18, de fecha 21-veintiuno de septiembre de 1931-MIL mil novecientos treinta y uno, levantada por el C. Oficial Décimo Octavo del Registro Civil de Astillero, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde dice: NOMBRE SAN JUANA VILLANUEVA PÉREZ, se ASIENTE CORRECTAMENTE como JUANA VILLANUEVA PÉREZ, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 26 de mayo de 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.

(RÚBRICA) 3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **359/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por PABLO FLORES HERRERA (EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURIDICO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA C. MA. ELENA HERRERA RIVERA) OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINSITERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente EXTRACTO de Demanda POR UNA SOLA VEZ, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 513, Libro 1, Tomo 3, Foja 27, de fecha treinta de octubre de 1939, levantada por el C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, a efecto de que en donde dice NOMBRE: MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RIVERA, se ASIENTE CORRECTAMENTE como MA. ELENA HERRERA RIVERA; por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA POR UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 18 de Mayo del 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.

(RÚBRICA) 3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1438/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LUIS ALBERTO CERVANTES GUTIÉRREZ y GEORGINA RUBIO ANGULO DE CERVANTES, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha doce de enero de dos mil once, así como el auto de fecha siete de marzo de dos mil once:-

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 17/2011

Saltillo, Coahuila, doce de enero de dos mil once.-

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del expediente número 1438/2002, relativo al juicio Ordinario Mercantil, iniciado por el licenciado ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO y continuado por el licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS ALBERTO CERVANTES GUTIERREZ y GEORGINA RUBIO ANGULO DE CERVANTES; y,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil.

SEGUNDO.- El licenciado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, .S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil, ejercitada en la vía Ordinaria en contra de LUIS ALBERTO CERVANTES GUTIERREZ y GEORGINA RUBIO ANGULO DE CERVANTES, quienes no comparecieron al juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que contrajo la demandada; asimismo, habrá de condenársele al pago de la cantidad de 247,492.62 UDIS, determinada al día cinco de junio de dos mil cinco, en concepto de capital adeudado; al pago de la cantidad de 24,564.50 UDIS, en concepto de intereses ordinarios vencidos, calculados al día cinco de junio de dos mil cinco y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago de 272.06 UDIS en concepto de intereses moratorios vencidos, determinados al día cinco de junio de dos mil cinco, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de 744.31 UDIS en concepto de las primas de seguros que han sido erogadas por su mandante al día cinco de junio de dos mil cinco, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio en que se encuentre la UDI; en la inteligencia de que el pago de las prestaciones habrán de verificarse dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

CUARTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en los términos del artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.-

Saltillo, Coahuila, siete de marzo de dos mil once.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, como lo solicita el ocurso, y con fundamento en el artículo 529 del Código Procesal Civil, se procede a hacer la aclaración en la Sentencia Definitiva número 17/2011, pronunciada con fecha doce de enero del año en curso, en el sentido de que tanto en el considerando segundo parrafo septimo, como en el resolutivo tercero, en su parrafo unico, se asentó "TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que contrajo la demandada; asimismo, habrá de condenársele al pago de la cantidad de 247,492.62 UDIS, determinada al día cinco de junio de dos mil cinco, en concepto de capital adeudado; al pago de la cantidad de 24,564.50 UDIS, en concepto de intereses ordinarios vencidos, calculados al día cinco de junio de dos mil cinco y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago de 272.06 UDIS en concepto de intereses moratorios vencidos, determinados al día cinco de junio de dos mil cinco, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de 744.31 UDIS en concepto de las primas de seguros que han sido erogadas por su mandante al día cinco de junio de dos mil cinco, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio en que se encuentre la UDI; en la inteligencia de que el pago de las prestaciones habrán de verificarse dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable..." debiendo ser lo correcto: "TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que contrajo la demandada; asimismo, habrá de condenársele al pago de la cantidad de 247,492.62 UDIS, determinada al día cinco de junio de dos mil uno, en concepto de capital adeudado; al pago de la cantidad de 24,564.50 UDIS, en concepto de intereses ordinarios vencidos, calculados al día cinco de junio de dos mil uno{JUEZ} y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago de 272.06 UDIS en concepto de intereses moratorios vencidos, determinados al día cinco de junio de dos mil uno, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de 744.31 UDIS en concepto de las primas de seguros que han sido erogadas por su mandante al día cinco de junio de dos mil uno, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio en que se encuentre la UDI; en la inteligencia de que el pago de las prestaciones habrán de verificarse dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable..."; aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, y se tiene como si se insertase a la letra de la resolución que se aclara.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado LORENZO DE LA ROSA MARÍNEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- "

Saltillo, Coahuila, 11 de Abril de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

3 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veintisiete de abril del año en curso, se presentaron MARÍA DEL CONSUELO CÁRDENAS VIELMA, JORGE ENRIQUE, LORENA DEL REFUGIO, MARIO ALBERTO, GERARDO JAVIER Y CHRISTIAN OLAF de apellidos

RODRÍGUEZ CÁRDENAS, a denunciar la muerte sin testar del señor MARIO RODRÍGUEZ ALFARO, quien falleció el día (13) trece de agosto de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **624/2011**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor MARIO RODRÍGUEZ ALFARO, son MARÍA DEL CONSUELO CÁRDENAS VIELMA, JORGE ENRIQUE, LORENA DEL REFUGIO, MARIO ALBERTO, GERARDO JAVIER Y CHRISTIAN OLAF de apellidos RODRÍGUEZ CÁRDENAS, en su calidad de esposa e hijos legítimos, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 04 de Mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1064/2005** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ORTEGA MORALES y JULIETA PRAIZER VARELA DE ORTEGA en contra de JOSE GUADALUPE AGUAYO GALLEGOS, se dictó un auto de fecha Quince de Abril del Dos Mil Once que a la letra dice:

Monclova, Coahuila a (15) Quince de Abril del Dos Mil Once (2011). Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de JOSE GUADALUPE AGUAYO GALLEGOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JOSE GUADALUPE AGUAYO GALLEGOS publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. ”

Monclova, Coahuila a 15 de Abril del 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

24-27 MAY Y 3 JUN



**JUZGAGO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **939/2010**, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO JAVIER NAJERA FLORIANO en contra de IRENE PUENTES HUITRON, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila, a veintisiete (27) de octubre del año dos mil diez (2010).- - . . . Se tiene al ciudadano FRANCISCO JAVIER NAJERA FLORIANO, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la ciudadana IRENE PUENTES HUITRON, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la ciudadana IRENE PUENTES HUITRON, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano FRANCISCO JAVIER NAJERA FLORIANO, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes antes señalados, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase a la demandada que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse a la demandada, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste procedimiento, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase a la demandada que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibida de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

Monclova, Coahuila, a 29 de Octubre del 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad.
24-27 MAY Y 3 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado en el expediente número **320/2008**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ANA MARTINA SILVA MARTÍNEZ, se dispuso sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien mueble consistente en:

Una casa habitación ubicada en la esquina sureste que forman las calles Guadalajara y Avenida Cuatro Ciénegas, número 510 de la colonia Guadalupe, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, ubicada como lote seis, manzana ciento veinticuatro; bien inmueble inscrito bajo la Partida 26456, Libro 265, Sección Primera, de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$2,216,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada; señalándose para que tenga verificativo el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 18 de mayo de 2011.

El C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, y en Diario Oficial de la Federación. 3-10 Y 14 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha 18 de mayo del (2010), se presentó el C. Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Credinor Unión de Crédito, S.A. de C.V., a denunciar la muerte sin testar de ALFONSO VEGA VALLE quien falleció el día 9 de septiembre del 2006 en esta ciudad, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **657/2011**.

Manifiesta el denunciante que los C.C. GLORIA HERNANDEZ SANCHEZ, LUIS ALFONSO, FRANCISCO GERARDO y JOSE JUAN de apellidos VEGA HERNANDEZ son los presuntos herederos que le sobreviven a ALFONSO VEGA VALLE. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 24 de mayo del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **560/2011**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VALERIANO HERNÁNDEZ RUBIO Y EVARISTA PEREZ ALEJOS, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintisiete de Abril del Dos Mil Once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos VALERIANO HERNÁNDEZ RUBIO Y EVARISTA PEREZ ALEJOS, para que se presenten a deducirlos” en la inteligencia que en el presente

Juicio aparecen como presuntos herederos ENRIQUE, PABLO y GUILLERMO de apellidos HERNÁNDEZ PEREZ, quienes son hijos de los de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 06 de Mayo del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 4 de mayo del año en curso, se presentó la C. INDALECIA CUEVAS GALLOSSO, a denunciar la muerte sin testar de AMADOR JIMENEZ REYES quien falleció el día 21 de enero del año en curso en el municipio de Ahuazotepac, Estado de Puebla, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **579/2011**.

Manifiesta la denunciante que los C.C. BENEDICTO y JORGE de apellidos JIMENEZ CUEVAS y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a AMADOR JIMENEZ REYES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coah. a 6 de mayo del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO.

En el expediente numero **242/2011** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESMENTARIO a bienes de ANDREA HERNANDEZ AVILA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veinticinco de Febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ANDREA HERNANDEZ AVILA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como herederos FELIPE SANCHEZ REGINA y otros.

Monclova, Coahuila a 16 de Marzo del 2011.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (12) Doce de Abril del año 2011, se presentó el C. NARCISO GONZALEZ GARCIA, a denunciar la muerte sin testar de MARIA DEL CARMEN FLORES ROMO, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día (03) tres de Febrero de (2010) dos mil diez, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **504/2011**.

Manifiesta el denunciante que el NARCISO GONZALEZ GARCIA y sus hijos y nieta ROBERTO ALFONSO y ROSA CARMEN de apellidos GONZALEZ FLORES, así como MARIA DEL CARMEN VIRIDIANA GONZALEZ DE LEON, son los que le sobreviven a la de cujus MARIA DEL CARMEN FLORES ROMO.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 25 de Abril del 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha dos de mayo del año en curso, se presentó el señor JOSÉ INÉS AGUILAR JACOBO, a denunciar la muerte sin testar de MARÍA DEL CARMEN CIBRIÁN ESPINOZA, quién falleció el día (09) nueve de mayo del (2000) dos mil, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **705/2011.**

Manifiesta el compareciente antes mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven a la señora MARÍA DEL CARMEN CIBRIÁN ESPINOZA, son JOSÉ INÉS AGUILAR JACOBO, ROSA CARMEN, VÍCTOR MANUEL, IVÁN ALONSO, JOSÉ DE JESÚS y EDNA LETICIA de apellidos AGUILAR CIBRIÁN, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 18 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 3 Y 17 JUN



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 20 DE MAYO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES GUADALUPE GARZA RIVAS, XOCHITL LISSETH ZERTUCHE GARZA, ANTONIO FEDERICO ZERTUCHE GARZA, IVONE JAQUELINE ZERTUCHE GARZA, CARLOS ARMANDO ZERTUCHE GARZA y LUIS ALBERTO ZERTUCHE GARZA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO ZERTUCHE IRUEGAS, ACAECIDO EL 27 DE ABRIL DEL 2006, EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR ANTONIO ZERTUCHE IRUEGAS, ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES GUADALUPE GARZA RIVAS, XOCHITL LISSETH ZERTUCHE GARZA, ANTONIO FEDERICO ZERTUCHE GARZA, IVONE JAQUELINE ZERTUCHE GARZA, CARLOS ARMANDO ZERTUCHE GARZA y LUIS ALBERTO ZERTUCHE GARZA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA GUADALUPE GARZA RIVAS, CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ NO. 702 DE COLONIA BELLAVISTA DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 30 DE JUNIO DE 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 20 DE MAYO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

3 Y 17 JUN



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 24 DE MAYO DE 2011, COMPARECIO ANTE MI LA SEÑORA LOURDES CATALINA GARCIA CHAVERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR SERGIO GARCIA MEDRANO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES ENRIQUE GARCIA DURON y MARIA DEL SOCORRO MEDRANO VALDES, ACAECIDOS LOS DIAS 17 DE NOVIEMBRE DE 1973, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA Y EL 22 DE OCTUBRE DE 1946, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, Y ME EXHIBE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE LA DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE NACIMIENTO, CON LA CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE HIJO DE LOS SEÑORES ENRIQUE GARCIA DURON y MARIA DEL SOCORRO MEDRANO VALDES, RECONOCIENDOSE SU DERECHO HEREDITARIO Y SE PROPONE COMO ALBACEA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE NISPEROS NUM. 415 DE LA COLONIA DEL RIO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MARTES 26 DE JULIO DE 2011 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 24 DE MAYO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

3 Y 17 JUN



LIC. JOSÉ ÀNGEL CHÀVEZ VARGAS.
NOTARÌA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÀNGEL CHÀVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 12 (Doce) de Mayo del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. FRANCISCA CASTRO MUÑOZ y/o FRANCISCA CASTRO DE DÍAZ a solicitud de su esposo e hijos C. C. JOSE LUIS DIAZ MARTINEZ; SILVIA GUADALUPE, MARIA DEL SOCORRO y JOSE LUIS de apellidos DIAZ CASTRO;. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA al C. JOSE LUIS DIAZ MARTINEZ, quien tiene su domicilio en la calle Occidental número 711, de la colonia Occidental, en Frontera, Coahuila, Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 13 de Mayo del año 2011.

LIC. JOSÉ ÀNGEL CHÀVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUN



LIC. JOSÉ ÀNGEL CHÀVEZ VARGAS.
NOTARÌA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÀNGEL CHÀVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 05 (Cinco) de Mayo del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario

Extrajudicial a bienes de la C. FRANCISCA LÓPEZ GARCÍA, a solicitud de su esposo e hijos los C. C. FRANCISCO IBARRA GARCÍA, FRANCISCO IBARRA LÓPEZ; JOSÉ FRANCISCO IBARRA MORENO y FRANCISCO IBARRA MORENO hijos del premuerto GUADALUPE IBARRA LÓPEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesta como ALBACEA al C. FRANCISCO IBARRA LÓPEZ, quien tiene su domicilio en la calle San Pablo número 928, del fraccionamiento Las Misiones, en Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 26 de Mayo del año 2011.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dictado en el expediente número **787/2009**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FALCÓN Y OTROS, Apoderados Jurídicos Generales de CREDINOR, S.A. DE C.V. en contra de GRACIELA RAMÍREZ TORRES Y JORGE LUIS FLORES RAMOS, se dispuso sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles:

A).- UN INMUEBLE URBANO UBICADO CON FRENTE A LA CALLE AMÉRICA A 40.00 MTS. (CUARENTA METROS) DE DISTANCIA DE LA CALLE PUERTO ARTURO EN LA COLONIA BRAVO, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NORTE EN 15.00 MTS. (QUINCE METROS) CON LA CALLE AMÉRICA POR DONDE ESTE INMUEBLE TIENE SU FRENTE; POR EL SUR EN 15.00 MTS. (QUINCE METROS) CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO REYES BARRERA; POR EL ORIENTE 27.05 MTS. (VEINTISIETE METROS CON CINCO CENTÍMETROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR; Y POR EL PONIENTE 27.25 MTS. (VEINTISIETE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS) CON PROPIEDAD DE MAQUINADOS INDUSTRIALES DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V., TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 407.25 MTS.2 (CUATROCIENTOS SIETE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y SE LOCALIZA EN LA MANZANA QUE FORMAN LAS CALLES DE: AL NORTE AMÉRICA; AL SUR SIGLO XX; AL ORIENTE SOTO LA MARINA Y AL PONIENTE PUERTO ARTURO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA BAJO LA PARTIDA 7683, FOJA 252, LIBRO 19, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; B).- UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA MANZANA LOCALIZADA EN LAS CALLES DE GÓMEZ FARÍAS AL NORTE; AMÉRICA AL SUR, AL ORIENTE REYNOSA Y AL PONIENTE SOTO LA MARINA, LA FRACCIÓN DE TERRENO ANTES MENCIONADA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 (QUINCE METROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARGARITO HERNÁNDEZ; AL SUR 15.00 (QUINCE METROS) CON CALLE AMÉRICA; AL ORIENTE 29.20 MTS. (VEINTINUEVE METROS VEINTE CENTÍMETROS) CON JESÚS BUSTAMANTE Y AL PONIENTE 29.05 MTS. (VEINTINUEVE METROS CINCO CENTÍMETROS) CON CALLE SOTO LA MARINA, CON UNA SUPERFICIE DE 436.87 MTS. (CUATROCEIENTOS TREINTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 7842, LIBRO 79, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Se hace saber que servirá de base para el remate las cantidades de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precios fijados por el perito y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades señaladas, señalándose para que tenga verificativo el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 20 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÀN BOONE

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, así mismo, en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado exhortado, y en las oficinas Municipales de esta ciudad y de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

3 Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presento el señor AMPARO DE LOS REYES FALCÓN a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **485/2011**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como nombre de la promovente AMPARO REYES FALCÓN, siendo lo correcto el de AMPARO DE LOS REYES FALCÓN, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 12 de mayo del 2011.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primero del Registro Civil de San Buenaventura, Coahuila.

3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó FLORINDA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ VALDÉS a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SIERRA MOJADA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **909/2010**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como nombre de la promovente FLORINDA RODRÍGUEZ VALDEZ y con fecha de nacimiento el día (06) septiembre del año (1942) mil novecientos cuarenta y dos, y manifiesta que lo correcto el de FLORINDA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ VALDÉS y el día (06) seis de septiembre del año (1944) mil novecientos cuarenta y cuatro, con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 20 de mayo del 2011.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Sierra Mojada, Coahuila.

3 JUN

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez por Ministerio de Ley de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. Con residencia en esta ciudad, en el expediente número **178/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO HERNÁNDEZ ALVA y GUADALUPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado por NORMA, HORTENCIA, JUAN ARIEL y LUCIO de apellidos HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.-Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 12 DE ABRIL DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **725/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MORENO, denunciado por MARÍA CANDELARIA REYES GONZÁLEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Marzo del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **147/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS OJEDA LOZANO, denunciado por RUBEN DE LA GARZA QUINTERO Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Marzo de 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **143/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS DE LA CERDA GARCÍA e ISIDRO BARRERA CHAVEZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN, MARÍA DEL ROSARIO e ISIDRO JAVIER de apellidos BARRERA DE LA CERDA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Marzo de 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **196/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ESQUIVEL FACIO, denunciado por RAÚL VÀZQUEZ PALAO, LLUVIA, MARÍA DEL SOCORRO, THELMA, NARCEDALIA, RAÚL y JESÚS LUBERLI de apellidos VÀZQUEZ ESQUIVEL, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente Número **197/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÈ ROLANDO GARZA LOZANO, denunciado por MARIA ONEIDA DE LA ROSA GONZALEZ VIUDA DE GARZA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 29 de Abril de 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **95/2000**

C. ANDRÉS y JULIETA de apellidos TREVIÑO ELIZONDO,
MARÍA DEL SOCORRO, ALEJANDRO, ALBERTO e ISELA
de apellidos TREVIÑO ANGULO
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de Marzo del Dos Mil Once (2011), se tuvo al HERMELINDA TREVIÑO ELIZONDO por promoviendo en su carácter de Albacea promoviendo INCIDENTE SOBRE AUTORIZACIÓN JUDICIAL para la venta de los bienes inmuebles que pertenecen a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS ELIZONDO DE TREVIÑO sobre los bienes que integran la masa hereditaria; y por auto de la misma fecha, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento de los diversos coherederos ANDRÉS y JULIETA de apellidos TREVIÑO ELIZONDO, así como MARÍA DEL SOCORRO, ALEJANDRO, ALBERTO e ISELA de apellidos TREVIÑO ANGULO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los coherederos, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga al respecto de la demanda incidental planteada, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 24 DE MARZO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 24-27 MAY Y 3 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O:

EL SUSCRITO LICENCIADO ÁLVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **609/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-USUCAPIÓN), PROMOVIDO POR MARÍA DE LA LUZ ORTÍZ VIUDA DE GALINDO, EN CONTRA DE HERMINIA TORRES DE YOSHITAKE Y REGISTRO PÚBLICO DE ACUÑA, COAHUILA, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN:-

“Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticinco de junio del año dos mil diez.

“téngase por presentada a la Ciudadana MARÍA DE LA LUZ ORTÍZ VIUDA DE GALINDO, en la Vía Ordinaria Civil (Prescripción Adquisitiva Usucapición), demandando a la Ciudadana HERMINIA TORRES DE YOSHITAKE”, y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ACUÑA, COAHUILA; por las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda”; “se admite la demanda en la vía y forma propuesta”; “de consiguiente con las copias simples exhibidas de la demanda y de los documentos que a la misma se acompañan córrasele traslado a la parte demandada y empláceseles para que dentro del término de

nueve días comparezcan ante éste juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra u a oponer las excepciones y defensas legales que tuvieren y quisieren hacer valer”.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) -

(AUTO COMPLEMENTARIO)

“Ciudad Acuña, Coahuila; a cuatro de mayo del año dos mil once.-

“como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte codemandada HERMINIA TORRES DE YOSHITAKE, en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha veinticinco de junio del año próximo pasado del año en curso, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado”.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 04 DE MAYO DE 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

31 MAY 3 Y 10 JUN



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número **03/2011** relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. MARIA SAMARIA RAMIREZ ARREOLA, promovida ante el suscrito Notario por el C. JUAN MANUEL RAMIREZ ARREOLA, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea de la Testamentaria, con domicilio convencional en la casa marcada con el número 450 Poniente de la calle Anahuac de la Zona Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila, con fecha 24 de Mayo del año en curso, en su carácter de Único y Universal Heredero de dicha Sucesión, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 22 de Junio del año actual para que tenga verificativo la Junta de Herederos correspondiente y se integren las tres ultimas secciones del Juicio Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora MARIA SAMARIA RAMIREZ ARREOLA.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 25 DE MAYO DEL 2011.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUN



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número 04/2011 relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes del C. DANIEL REYES TORRES, promovida ante el suscrito Notario por la C. NORMA REYES MIWA, en su carácter de Albacea de la Testamentaria, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 157 de la calle PASEO DE LAS LOMAS de la colonia SAN PATRICIO de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fecha 25 de Mayo del año en curso, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 24 de Junio del año actual para que tenga verificativo la Junta de Herederos correspondiente y se integren las tres ultimas secciones del Juicio extrajudicial Testamentario a bienes del señor DANIEL REYES TORRES.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 26 DE MAYO DEL 2011.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUN

DISTRITO DE VIESCA**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 25 de Marzo de 2011, comparecieron los C.C. JUAN CARLOS Y RAFAELA ambos de apellidos ALVARADO ROBLES, a denunciar el fallecimiento de la C. RAFAELA ROBLES SANTOS, quien falleció el día 06 de Septiembre de 2008, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **98/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 04 de Mayo de 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha trece de abril de dos mil once, se presentó MARICELA PINTO GARCIA, a denunciar el fallecimiento de SILVERIO CAMACHO DE SANTIAGO quien falleció el día 13 de Julio de 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **584/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de ESPOSA de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 29 de Abril de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **102/2009**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN JOSE MARMOLEJO CEBALLOS en contra de DORA PICON LIRA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, antes Tercero Mercantil con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

CASA UBICADA EN PRIVADA LAGUNA NUMERO 1003 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15 DE LA MANZANA 6, DEL MODULO SOCIAL NUEVA LOS ANGELES, CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS, CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SURESTE EN 9.00 METROS CON ANDADOR; AL SUR OESTE EN 18.00 METROS CON ANDADOR; AL NOROESTE EN 9.00 METROS CON ANDADOR Y AL NORESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 12, MANZANA 16 Y JARDIN, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 2431, FOJA 275, LIBRO 13-E, SECCION I, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1994 A FAVOR Y DOMINIO DE JOSE LUIS VARELA MOLINA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$354.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), valor fijado pericialmente.- en solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Abril de 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

24-27 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, el C. FELIX MIGUEL PEREZ MURILLO, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MINERVA SIERRA FLORES, Expediente Número **794/2010**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dicen: “Torreón Coahuila, a (15) quince de abril del (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de el C. LICENCIADO CARLOS RANGEL ORONA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. MINERVA SIERRA FLORES, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.-NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.- DOY FE.” “ Torreón, Coahuila., a 08 ocho de septiembre del año dos mil diez.- Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se admite la demanda y téngase por presentado al C. FELIX MIGUEL PEREZ MURILLO por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. MINERVA SIERRA FLORES, con domicilio en CALLE 15 NUMERO 948 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo desde vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Y en cuanto a la Custodia que solicita, gírese atento oficio al C. Encargado del Centro de Evaluación Psicosocial del Poder Judicial del Estado, para que se sirva realizar unos estudios psicosociales a la C. MINERVA SIERRA FLORES, y a su menor hija de nombre MINERVA PEREZ SIERRA, con domicilio en CALLE 15 NUMERO 948 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y al C. FELIX MIGUEL PEREZ MURILLO, requiriéndole desde este momento al actor para que manifieste el domicilio donde puedan llevarse a cabo los estudios antes ordenados.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en LA PLANTA BAJA DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN EL BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES Y CALLE LOS COMERCIANTES DE LA COLONIA LA MERCED II DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Así mismo téngasele por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 31 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, y nombrando como su abogado patrono al C. LIC. CARLOS RANGEL ORONA, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RICARDO GALLEGOS SALAZAR, JESUS JULIANA GAMEZ VALDEZ, JUAN

GERARDO MORENO CHACON, RICARDO DELGADO GARCIA Y CARLOS ALONSO RANGEL GAMEZ, concediéndosele el término de TRES DIAS, para que manifieste el número de cédula profesional de los últimos cuatro profesionistas en mención, y registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, de los últimos cinco profesionistas mencionados, apercibido que en caso contrario se dejara sin efecto dicha autorización. Haciendo constar la Secretaria de este Juzgado, que el término empieza a contar a partir del día trece de septiembre y fenecerá el día quince de septiembre del año dos mil diez.- Artículos 119, 120, 123 y 204 del Código Procesal Civil en vigor.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del código procesal civil.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.” Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila; a 29 de abril del 2011

La C. Secretaria

Lic. María Marisela Alba Valles

(RÚBRICA)

24-27 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, el C. FERNANDO ZUÑIGA PINEDA, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, expediente numero **1000/2010**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: “Torreón, Coahuila., a (21) veintiuno de febrero del año (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito signado por el C. FERNANDO ZUÑIGA PINEDA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee. Por lo que se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribáse en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se admite la demanda y téngase por presentado al C. FERNANDO ZUÑIGA PINEDA por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. CAROLINA NUÑEZ ALVARADO, con domicilio en PELICANO NUMERO 2706 COLONIA ZARAGOZA SUR DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítase la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en LA PLANTA BAJA DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN EL BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES Y CALLE LOS COMERCIANTES DE LA COLONIA LA MERCED DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.- Torreón Coahuila, a (25) veinticinco de marzo del (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de el C. FERNANDO ZUÑIGA PINEDA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio de la demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. CAROLINA NUÑEZ ALVARADO, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.-DOY FE.-” EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 06 de Abril del 2011.

C. SECRETARIA.

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA)

24-27 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1559/1992** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN REYES GARCÍA Y CRESENCIA RAMÍREZ CASTAÑUELA DE REYES, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en tercera almoneda la venta de los inmuebles otorgados en garantía, las cuales se realizarán sin sujeción a tipo, en el entendido de que no se rematará a algún postor o al ejecutante que ofrezca postura menor al 30% del valor original de los bienes sujeto a subasta, el primer inmueble, de \$1'042,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) es decir, no se rematará a postor alguno que ofrezca cantidad inferior a \$312,600.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y del segundo inmueble, no se rematará a algún postor o al ejecutante que ofrezca postura menor al 30% del valor original del bien sujeto a subasta, \$517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) es decir, no se rematará a postor alguno que ofrezca cantidad inferior a \$155,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los inmuebles consistentes en:

1).- FRACCIÓN NUMERO 2 DEL PREDIO RÚSTICO DEL TERCER FRACCIONAMIENTO, DENOMINADO "EL POZO" ACTUALMENTE "EL SOL" HOY SE LE PONE EL NOMBRE "LA MERCED", ubicado en el Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila, formando una superficie irregular, que tiene una superficie total de 93-76-00 noventa y tres hectáreas, setenta y seis áreas, cero centiáreas.

Inscrito en el Registro Publico de la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, bajo la partida 408, foja 35, libro 3A, sección I de propiedad, de fecha 22 de marzo de 1979 a favor y dominio de Juan Reyes García, con las siguientes medidas y colindancias FORMANDO UNA SUPERFICIE IRREGULAR SE PARTE DEL PUNTO "0" AL PUNTO NUM. 1, RUMBO NOR-ORIENTE COLINDA CO LA CARRETERA INTEROCEÁNICA MATAMOROS-MAZATLÁN Y MIDE 1,312.40 MTS, PARTIENDO DEL PUNTO NUM, 1, AL PUNTO NUM. 2 RUMBO AL NOR-PONIENTE, COLINDA EN 300.00 M6S, CON EL POBLADO "EL SOL" PARTIENDO DEL PUNTO NUM 2, AL PUNTO NUM 3, RUMBO AL NOR-ORIENTE COLINDANDO EN 400.00 MTS CON EL POBLADO "EL SOL, PARTIENDO DEL PUNTO NUM 3 AL PUNTO NUM 4, CON RUMBO EN 300.00 MTS, RUMBO AL SUR-ORIENTE, COLINDA CON EL POBLADO "EL SOL, PARTIENDO DEL PUNTO NUM 4, AL PUNTO NUM 5, RUMBO AL NOR-PONIENTE, COLINDA EN 648.00 MTS CON PROP. QUE ES O FUE DEL SR. JOSÉ S. FLORES, PARTIENDO DEL PUNTO NUM 5 AL PUNTO NUM 6, QUE ES EL CONOCIDO COMO EL CERRO DEL SOL, RUMBO AL SUR-PONIENTE COLINDA EN 1,479.00 MTS EN TANQUE DE BALAS Y PARTIENDO DEL PUNTO NUM 6, HASTA EL PUNTO "0" PARA CERRAR EL PERÍMETRO RUMBO AL SUR, COLINDA EN 769.00 MTS CON HACIENDA CERRO BOLA.

2.- CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ 379 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA, construida sobre el lote 57, de la manzana 140 del solar 809, con una superficie3 de 537.90 M2, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 1931, folio 333, libro 3-F, sección 1, de fecha 12 de julio de 1984, inscrita a favor y dominio de CRESENCIA RAMÍREZ DE REYES, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE	17.93 METROS CON SOLAR 806
AL SUR	17.93 METROS CON AV. JUÁREZ
AL ORIENTE	30.00 METROS CON SOLAR 807
AL PONIENTE	30.00 METROS CON SOLAR 809

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas de avisos de los Juzgados competentes de Matamoros y Parras de la Fuente ambas del Estado de Coahuila y en las Oficinas Fiscales Municipales de dichas ciudades.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 15 MARZO 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

24 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **594/2010** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. SUSANA UBILLO PÉREZ, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Luz Aída número 1598-A del fraccionamiento Anna, de esta ciudad, de Torreón Coahuila, condocasa número "A", construida sobre el lote de terreno número 13, de la manzana 31, con una superficie de 85.125 metros cuadrados de área privativa, que se compone de planta baja, con una superficie de construcción de 40.57 metros cuadrados, sala comedor 13.55 metros, lavado y pasillo 1.26 metros, baño 2.40 metros, cocina 4.35 metros, recamara 2, 10.19 metros, recamara 1,841 metros, mas 0.41 metros cuadrados de volado y con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 5.675 metros con calle luz aída;

Al suroeste: 5.675 metros con lote 33 y 34;

Al sureste 15.00 metros con excedente de terreno de la condocasa "B del mismo lote

Al noroeste 15.00 metros y colinda con condocasa "B" del lote 12,

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad bajo la partida número 64657, libro 647, sección I, de fecha 14 de septiembre de 2006, a favor y dominio de la demandada Susana Ubillo Pérez.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN COAHUILA A 11 DE MAYO DE 2011
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 24 MAY Y 3 JUN



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del Expediente número **171/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RICARDO RAMON ALVAREZ MARTINEZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

CERRADA "A" CASA 15, UBICADAS EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTO DIAMANTE, EDIFICADAS DENTRO DE LA FRACCION J DE LA FRACCION PONIENTE DE LOS TERRENOS ADYACENTES A LAS CARRETERAS TORREÓN-MATAMOROS Y MIELERAS Y AL CAMPO MILITAR NÚMERO 6-A, GENERAL JOSE ISABEL ROBLES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 12.67 METROS CON CASA 14

AL SUR EN 3.00 METROS CON CASETA DE VIGILANCIA, 9.65 METROS CON VIALIDAD INTERNA

AL PONIENTE EN 9.33 METROS CON CALZADA GILBERTO C. RODRIGUEZ Y 1.42 METROS CON CASETA DE VIGILANCIA

AL ORIENTE EN 10.75 METROS CON VIALIDAD INTERNA

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 69978, LIBRO 700, SECCION I DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2007 A NOMBRE DE RICARDO RAMON ALVAREZ MARTINEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAH., A 30 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 24 MAY Y 3 JUN



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **1202/2008** promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EL C. LUIS GABRIEL HERNANDEZ LEYVA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en

""CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ALGODONERA NUMERO 73, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL NAZAS, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 151 DE LA MANZANA NUMERO 6, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 7.00 METROS COLINDA CON CALLE ALGODONERA; AL SURESTE EN 7.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 5, AL NORESTE EN 15.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 152, AL SUROESTE EN 15.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 150 DICHO LOTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 39412, LIBRO 395, SECCION I, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2005, A NOMBRE DE LUIS GABRIEL HERNANDEZ LEYVA.- DOY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 12 de abril del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 24 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1091/2008**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURO GARCÍA GARAY Y JULIETA ALARCÓN GONZÁLEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en "CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DE LA SALLE NÚMERO 638-7, DEL FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUIDA 2.2570% DEL LOTE NÚMERO 6 DE LA MANZANA 4, PROTOTIPO DIAMANTE PLUS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 6.90 METROS CON ACCESO VIAL Y ÁREA PEATONAL; AL NOROESTE 16.00 METROS CON ÁREA PRIVATIVA 638-6; AL NORESTE 6.90 METROS CON LOTE 14; AL SURESTE 16.00 METROS CON ÁREA PRIVATIVA 638-8; ÁREA PRIVATIVA 110.4000 M2; ÁREA COMÚN 65.2470 M2; SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 88.3200 M2; INDIVISO 2.2570%. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 57795, LIBRO 578, SECCIÓN I, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE: JULIETA ALARCÓN GONZÁLEZ Y MAURO GARCÍA GARAY."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 28 de Marzo del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 24 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. JOSE HIDALGO GARCIA AREVALO
MARIA DEL CARMEN CANSINO DE GARCIA.

En autos del expediente **1026/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por HECTOR ANDRES LUNA IBARRA, en contra de JOSE HIDALGO GARCIA AREVALO, MARIA DEL CARMEN CANSINO DE GARCIA y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO, con fecha VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda insaturada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

TORREÓN, COAH., 16 MAYO 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

31 MAY 3 Y 10 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

NAVAAL, S.A. DE C.V. Y AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **424/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de NAVAAL, S.A. DE C.V., LOS C.C. JESUS HUMBERTO NAVARRETE DE LA MORA Y JORGE ALBERTO NAVARRETE DE LA MORA Y AFIN-INMUEBLES, S.A. DE C.V., que por auto de fecha tres de mayo del año dos mil once, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a NAVAAL, S.A. DE C.V. Y AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo del año dos mil diez, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en El Siglo de Torreón ó La Opinión, que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 5 de mayo del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

31 MAY 3 Y 10 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ESPERANZA LLAMAS DE LOPEZ

P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **71/2011** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EL C. JORGE GARCIA CERDA en contra de LOS C.C. ESPERANZA LLAMAS DE LOPEZ Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, que por auto de fecha trece de mayo del año dos mil once, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la C. ESPERANZA LLAMAS DE LOPEZ a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 19 de mayo del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

31 MAY 3 Y 10 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número **384/2006**, promovido por LUIS JONATHAN ARREAGA SALAS en contra de HERMELINDO BALBUENA GUADARRAMA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 0017, DE LA MANZANA 032, UBICADO EN LA CALLE SECUOYA S/N DE LA COLONIA LOS PINOS DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 185.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: POR EL NORTE 18.50 MTS. CON LOTE 016; POR EL SUR 18.50 MTS. CON LOTE 018; POR EL ESTE 10.00 MTS. CON LOTES 007 Y 008; POR EL OESTE 10.00 MTS. CON CALLE SECUYOA, DICHA FINA SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA No. 3841, LIBRO 39, SECCIÓN I S.C. DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2003, A NOMBRE DE HERMELINDO BALBUENA GUADARRAMA.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de dicho Juzgado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 13 de Abril del año 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 31 MAY 3 Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

RECICLADORA DEL NAZAS, S.A. DE C.V.

Presentes.-

EL juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RECICLADORA DEL NAZAS, S.A. DE C.V. Y OTROS dentro del expediente No. **1178/2010**, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, a lo que a continuación se transcribe:-

“Torreón, Coahuila a (09) nueve de Marzo del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado ARTURO SAMANIEGO RAMÍREZ, Apoderado Jurídico de la parte actora; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, procédase a emplazar a la parte demandada RECICLADORA DEL NAZAS, S.A. DE C.V. en los términos del auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 221 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria con el artículo 1054 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-

Torreón, Coahuila. A 11 de Marzo del AÑO 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 3-7-10 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha doce de mayo de dos mil once, se presentó MARIA MERCEDES RODRIGUEZ FLORES, a denunciar el fallecimiento de JORGE ALBERTO TORRES HERNANDEZ, que falleció el día 09 de Febrero de 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **714/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de ESPOSA de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 17 de Mayo de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dos de Mayo de dos mil once, se presentaron IMELDA ESPINOZA HERNANDEZ y MARIA MARCELA DURAN RAMIREZ, a denunciar el fallecimiento de VICTOR MANUEL MONARREZ PEREZ quien falleció el día 13 de Agosto de 2008, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **574/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de ESPOSA la primera y la segunda en ejercicio de la patria potestad del menor VICTOR ALEJANDRO MONARREZ DURAN del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 11 de Mayo de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (5) CINCO DE MAYO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentaron los CC. MARTHA ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL, LAURA ELENA Y SANDRA PAOLA, de apellidos DIAZ RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento de ARTURO DIAZ MARTINEZ, quien falleció el día TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **680/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE MAYO 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado los CC. YOLANDA FIERRO GARCIA, BLANCA ELENA, JOSE LUIS, DANIEL, CONCEPCIÓN ELOISA YOLANDA Y FRANCISCO todos de apellidos de LUNA FIERRO como ascendiente de cujus por denunciado el

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS LUNA MENDEZ. Haciendo del conocimiento que falleció el 27 de Mayo del 2003, en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **124/2011**

EL C. SECRETARIO "A"
Torreón, Coahuila, a 16 de Mayo del 2011
LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1089/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS SALAZAR MEDINA, en contra de JUAN CARLOS ABURTO CABALLERO Y ANA CRISTINA GAONA ARRIETA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y en un periodico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS) valor fijado por el perito valuador designado por este juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado consistente:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 303 MANZANA 24, LOTE 1 DE LA CALLE TERESA DE AVILA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ANITA, SEGUNDA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 192.48 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 24.05 METROS CON LOTE 41; AL NOROESTE 8.00 METROS CON CALLE TERESA DE AVILA; AL SUROESTE 24.07 METROS CON LOTES 2 Y 3; AL SURESTE 8.00 METROS CON LOTE 4, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE AGUASCALIENTES, PARTIDA 0066, LIBRO 00747, SECCION 1, DE FECHA 9 DE JULIO DE 1986 A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS CC. JUAN CARLOS ABURTO CABALLERO y ANA CRISTINA GAONA ARRIETA.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah. 13 de Mayo del 2011
EL C. SECRETARIA "A"
LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 3 Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **120/2010**, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RODRIGO SERGIO SARACHO PADILLA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA NÚMERO 210 DE LA CALLE SORIA ESQUINA CON CALLE ESTOCOLMO, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN DEL LOTE 7 MANZANA IV DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON SUPERFICIE DE 575.00 METROS CUADRADOS. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 23.00 METROS CON CALLE ESTOCOLMO; AL SUR 23.00 METROS CON LOTE 1; AL ORIENTE 25.00 METROS CON CALLE SORIA; Y AL PONIENTE 25.00 METROS CON LOTE 8. TODOS DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 6177, DEL TOMO LEGAJO, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007. A NOMBRE DE: RODRIGO SERGIO SARACHO PADILLA.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'523,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 11 de Abril del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 3 Y 14 JUN**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1419/2005**, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, AHORA BANCO SANTANDER SERFIN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GERARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:- "DEPARTAMENTO A, PLANTA BAJA, AVENIDA TORRE BLANCA, NÚMERO 5712-A, LOTE 5, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO, DEPARTAMENTO A; AL SUR EN 6.95 METROS CON AVENIDA TORRE BLANCA; AL ORIENTE EN 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO B, LOTE 5; AL PONIENTE EN 7.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO Y LOTE 6. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 3146, FOJA 177, LIBRO 33-D, SECCIÓN I, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997. A FAVOR Y DOMINIO DE GERARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ."-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 05 de Mayo de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 3 Y 14 JUN**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.**
TORREÓN, COAHUILA.**E D I C T O**

C. LUIS CARLOS GONZALEZ MAGAÑA:

En el expediente **884/2008**, del índice de este Tribunal promovido por PEDRO GOMEZ RUIZ en contra de Usted y otros, reclamando, entre otras cosas, la nulidad del contrato de cesión de derechos celebrado en diecinueve de mayo de dos mil ocho, en relación a una parcela ubicada en el ejido "EL CAMBIO", Municipio de Matamoros, Coahuila; por lo que en audiencia de treinta de marzo de dos mil once, se dispuso llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se ubican los bienes en conflicto, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 30 de marzo de 2011.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.
(RÚBRICA) 3-10 JUN**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.**
TORREÓN, COAHUILA.**“ E D I C T O “**

En los autos del expediente número **396/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por JUANA ARTEAGA AVILA en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía

antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de JUANA ARTEAGA AVILA, manifestando ser el nombre correcto el de JUANA MARIA ARTEAGA AVILA, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.- -

Torreón, Coah., a 05 de Mayo del 2011.

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **674/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUANA GABRIELA ELIZONDO IBARRA, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (15) quince de Marzo del año (2011) dos mil once... VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 674/2010, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUANA GABRIELA ELIZONDO IBARRA... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JUANA GABRIELA ELIZONDO IBARRA, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada JUANA GABRIELA ELIZONDO IBARRA, a pagar en favor de la actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE la cantidad de \$2'851,749.78 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto del presente juicio; al pago de la cantidad de \$114,081.97 (CIENTO CATORCE MIL OCHENTA Y UN PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados del 04 de Diciembre de 2009 al 03 de Abril de 2010, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; al pago de la cantidad de \$4,458.89 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados del 04 de Enero del 2010 hasta el 03 de Abril del 2010, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; al pago de la cantidad de \$5,588.44 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago generado por comisiones, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera del mencionado contrato de apertura de crédito. Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de \$622.57 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago del Impuesto al Valor Agregado generado por las comisiones, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del mencionado contrato de apertura de crédito. Igualmente se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de \$4,409.09 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de primas de seguro pactadas en la cláusula Décima Sexta del contrato base de la acción, por no acreditar la actora su pago.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la demandada JUANA GABRIELA ELIZONDO IBARRA, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite “A” LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.-”
Dos firmas ilegibles. Rúbrica. -

TORREÓN, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **491/2010**, relativo al juicio ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARTINA MORONES CARRANZA, en contra del C. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA JOYA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, la C. Jueza del Juzgado Primero de

Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Quinta del Registro Civil de La Joya, Coahuila, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de MARTINA MORONES CARRANZA, manifestando ser su nombre correcto el de MARTHA CARRANZA MORONES, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.-

TORREON, COAHUILA, A 01 DE FEBRERO DEL 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de viesca, la C. MARÍA ROSALIA ARELLANO BECERRA, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **330/2011**, a los C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad con domicilio en Avenida Allende No. 840 de esta ciudad y Agente del Ministerio Publico adscrito, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre MARÍA ROSALIA ARELLANO BECERRA siendo el correcto ROSALINDA ARELLANO BECERRA, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periodico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y uno mas en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta Ciudad.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 27 de Abril del 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, DOLORES HERNANDEZ PASILLAS por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, Expediente Numero **1086/2010**, por la rectificación de su acta de nacimiento numero 617, libro III, Foja 9, de fecha 20 de abril de 1942, inscrita en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad ya que en la misma se asentó como su nombre DOLORES HERNANDEZ PASILLAS siendo el correcto MARIA DOLORES HERNANDEZ PASILLAS, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta Ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Torreón, Coahuila a 16 de Diciembre de 2010

LA C. SECRETARIA DEL ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En los autos del expediente número **411/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO NACASIMA GONZÁLEZ en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre MARIA DEL ROSARIO NACASIMA GONZÁLEZ y como fecha de nacimiento 27 de mayo del año 1971, manifestando ser el nombre correcto MARIA DEL ROSARIO NAKASIMA GONZÁLEZ y fecha 27 de mayo del

año 1969, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.-

Torreón, Coah., a 22 de marzo del 2011.

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **365/2011**, relativo al juicio ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por EVANGELINA HERNÁNDEZ RIVAS, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCION, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como fecha de su nacimiento la de 22 de Septiembre de 1954, manifestando ser la fecha correcta 10 de Septiembre de 1954, asimismo se asentó como su nombre el de EVANGELINA HERNÁNDEZ RIVAS, manifestando ser el correcto EVANGELINA HERNÁNDEZ RIVERA, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.-

TORREON, COAHUILA, A 06 DE MAYO DEL 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca a la C. GUADALUPE VILLARREAL, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION DE ACTA expediente número **216/2011** al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre GUADALUPE VILLARREAL, siendo el correcto el de GUADALUPE FRAYRE VILLARREAL, así como su fecha de nacimiento que lo es 19 de Junio de 1949 y no así 01 de Julio de 1949, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad.....Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 28 de Abril del 2011

LA C. SECRETARIA.-

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.

(RÚBRICA)

3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. BLANCA ESTELA MADRID GOMEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a los C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, Expediente Número **38/2011**, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento la del 22 Diciembre de 1966, siendo la correcta el 22 de Noviembre de 1966; haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad. -

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 04 de Mayo de 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

3 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente número **595/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA LETICIA MENDOZA MORQUECHO, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-
 “Torreón, Coahuila, a (14) catorce de Marzo del año (2011) dos mil once.- **VISTOS** para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 595/2010, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA LETICIA MENDOZA MORQUECHO... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada MARTHA LETICIA MENDOZA MORQUECHO, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada MARTHA LETICIA MENDOZA MORQUECHO, a pagar en favor de la actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE la cantidad de \$899,805.45 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto del presente juicio; al pago de la cantidad de \$96,343.50 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados del 04 de Abril de 2009 al 03 de Marzo de 2010, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo; al pago de la cantidad de \$10,780.92 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados del 04 de Mayo del 2009 hasta el 03 de Marzo del 2010, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; al pago de la cantidad de \$556.54 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago generado por comisiones, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del mencionado contrato de apertura de crédito; al pago de la cantidad de \$83.24 (OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago del Impuesto al Valor Agregado generado por las comisiones, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mencionado contrato de apertura de crédito. Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de \$1,141.24 (MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de primas de seguro, por no acreditar la actora su pago.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la demandada MARTHA LETICIA MENDOZA MORQUECHO, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite “A” LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-” Dos firmas ilegibles. Rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

3 JUN

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron GABRIELA DE LUNA ESPIRICUETA, MARIA MAGDALENA, JAIME, IRMA GLORIA, ANA VELIA, GABRIELA, LETICIA Y JESUS IVAN todos de apellidos REYES DE LUNA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AQUILINO REYES GONZALEZ, mismo que se radicó bajo el Expediente número **998/2010**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**SAN PEDRO, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó la Ciudadana MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GUERECA a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELESTINA RUIZ LÓPEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **673/2009**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse solo en la Tabla de Avisos del Juzgado.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 24 DE AGOSTO DE 2009.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

3 Y 17 JUN

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.****SAN PEDRO, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **687/2010**, se presentó el Ciudadano RICARDO ARMENDARIZ SALDIVAR, por demandando a los Ciudadanos OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente la del día 12 de Enero de 1961, siendo lo correcto la del día 24 de Diciembre de 1960 error que se encuentra visible en el Acta No. 00029, del Libro 1, Tomo No. 1, Hoja No. 17, de fecha tres de Febrero de 1961; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.-

(RÚBRICA)

3 JUN

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**PARRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **191/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÈ MARÌA CHARLES DE LA ROSA, denunciado por SALVADOR ORTIZ PUENTE, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 30 de Marzo de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO

JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****PARRAS, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **83/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ESTEBAN S. ZUL NÚÑEZ, Y CONTINUADO POR EL LIC. AARÓN RIVERA GARCÍA, END. EN PROC. DE RAÚL DE ANDA VILLA, en contra de JESÚS JUÁREZ VALENZUELA, y en el cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES (15) QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de los derechos de propiedad que le pudieran corresponder al demandado JESÚS JUÁREZ VALENZUELA, del inmueble identificado como fracción 12 de la Parcela 245 Z-1 P2/3, ubicada en el Ejido "PARRAS" de este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 21.00 metros y colinda con fracción del mismo lote; AL SUR mide 23.00 metros y colinda con acceso; AL ORIENTE mide 27.60 metros y colinda con acceso; AL PONIENTE mide 28.40 metros y colinda con fracción del mismo lote, con una superficie total de 615.53 metros cuadrados. sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$152,329.50 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.), Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose saber a cualesquier postor interesado que para tomar parte en la subasta, deberán formular la postura en los términos de lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, además de que exhibirán en el acto del remate, el diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, y la cantidad que quede adeudando la garantizarán en primera hipoteca o prenda, expresando al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo. Ordenándose la Publicación de Edictos, anunciando la venta del bien inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 25 de Mayo de 2011

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 31 MAY 3 Y 10 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **183/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA JUÁREZ SANDOVAL, denunciado por FRANCISCO JAVIER ALEMÁN JUÁREZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 02 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **234/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ GUADALUPE VIELMA SIFUENTES, denunciado por JUANA GÁMEZ ESTRADA, JUANA MARÍA, FELIPE, BLANCA ESTELA, JORGE, EMILIO, ALICIA, FRANCISCA y MAYRA ELIZABETH de apellidos VIELMA GÁMEZ, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 13 de Mayo de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 3 Y 17 JUN



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com